

CONTRATO DE GESTIÓN DE ESTACIÓN BASE STARFIRE DE JOHN DEERE

IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE. EL PRESENTE ES UN CONTRATO LEGAL ENTRE USTED Y JOHN DEERE, Y RIGE EL USO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ESTACIÓN BASE STARFIRE DE JOHN DEERE. SI NO PUEDE O NO DESEA CUMPLIR CON LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, DEBE DEJAR DE USAR LOS SISTEMAS, INCLUIDAS LAS FUNCIONES WEB, Y COMUNICARSE CON JOHN DEERE O SU DISTRIBUIDOR. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA ÚNICAMENTE ENTRE USTED Y JOHN DEERE. NINGÚN TERCERO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS DISTRIBUIDORES DE JOHN DEERE, ESTÁ AUTORIZADO A MODIFICAR NI COMPLEMENTAR EL PRESENTE CONTRATO.

Se celebra el presente contrato de gestión de estación base StarFire de John Deere (el “**Contrato**”) entre usted (el “**Distribuidor**”) y la entidad indicada en la Tabla 1, que aparece más adelante (“**John Deere**”). El presente Contrato entra en vigencia a partir de la fecha de celebración (la “**Fecha de entrada en vigencia**”).

A fin de recopilar y transferir datos en virtud del presente Contrato, el Distribuidor debe activar una (solo una) puerta de enlace telemática compatible (“**Terminal**”). El presente Contrato establece los términos y condiciones que rigen la activación y el uso del servicio de gestión de estación base StarFire de John Deere por parte del Distribuidor en una única Terminal, incluidos el acceso y el uso de las Funciones web (definidas en la Sección 1.1) durante el Período de suscripción (definido en la Sección 5.1). Si el Distribuidor desea activar más de una Terminal, debe celebrar un Contrato separado para cada Terminal.

1. SERVICIO.

1.1. Servicio. El “**Servicio de gestión de estación base StarFire**” (o el “**Servicio**”) es un servicio telemático propietario de John Deere desarrollado para que lo utilicen los Distribuidores de John Deere, conforme se explica con más detalle en la documentación del producto de John Deere. El Servicio incluye una solución web propietaria (las “**Funciones web**”) ubicada en uno o más servidores (cada uno, un “**Servidor**”). Las Funciones web permiten que el Distribuidor utilice su computadora para visualizar y administrar datos almacenados en los Servidores que se han obtenido del Hardware del sistema (como se define en la Sección 2.1). El Servicio también incluye servicios de administración de datos y software, que incluyen servicios que permiten la recopilación, administración y transferencia de datos entre el Hardware del sistema y los Servidores, además de servicios que permiten el diagnóstico de máquinas, mantenimiento remoto y actualizaciones de software para diversos componentes de una Terminal. Todo servicio de comunicaciones terrestres o satelitales necesario para la prestación del Servicio será provisto por uno o más proveedores de telecomunicaciones inalámbricas autorizados por John Deere (cada uno denominado, incluido el Proveedor satelital, “**Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas**”). El Servicio incluye únicamente los servicios establecidos en el presente Contrato y excluye expresamente los servicios que pueda ofrecer cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas que no sean los que John Deere utiliza para prestar el Servicio en virtud del presente Contrato.

1.2. Uso de las Funciones web. Durante el Período de suscripción, el Distribuidor tendrá acceso y utilizará las Funciones web disponibles en basestationmanager.deere.com (la “**Interfaz web telemática**”), un sitio web administrado por John Deere. John Deere asignará al Distribuidor nombres de usuario y contraseñas para el uso de las Funciones web. El Distribuidor deberá controlar el acceso y el uso de los nombres de usuario y contraseñas por parte de sus empleados y deberá notificar inmediatamente a John Deere todo uso no autorizado de los nombres de usuario y contraseñas. El Distribuidor no (i) permitirá el acceso o el uso de las Funciones web mediante el nombre de usuario o la contraseña del Distribuidor por parte de terceros ni (ii) cederá o transferirá el acceso a las Funciones web ni usará las Funciones web. Para utilizar las Funciones web, el Distribuidor deberá contratar un Proveedor de Servicios de Internet (“**PSI**”) y contar con una computadora y conexión a Internet que alcancen o superen las especificaciones o los requisitos mínimos dispuestos por John Deere, si los hubiere. El Distribuidor será el único responsable por su elección del PSI y por cualquier honorario del PSI, soporte técnico y cualquier otro gasto relativo al PSI. John Deere no tendrá responsabilidad alguna por la conexión del PSI o cualquier vínculo para la comunicación por Internet entre la computadora del Distribuidor y los Servidores. La contratación de un PSI por parte del Distribuidor implica que John Deere no podrá proveer acceso de respaldo a las Funciones web en caso de una falla en el PSI o en Internet, y John Deere no tendrá responsabilidad alguna por interrupciones o rupturas en las Funciones web que resulten de un período de inactividad o falla de cualquier conexión a Internet o del PSI. El acceso a la Interfaz web telemática y su uso por parte del Distribuidor estarán condicionados, además de por el presente Contrato, por la aceptación de las condiciones de uso de MyJohnDeere.com, disponibles en www.JohnDeere.com/agreements.

1.3. Activación del Servicio. A fin de permitir que el Distribuidor utilice el Servicio en una Terminal en particular, el Servicio para dicha Terminal debe activarse previamente (“**Activación**”). La Activación generalmente se lleva a cabo cuando John Deere emite un código que permitirá que el Hardware del sistema utilice el Servicio durante el Período de suscripción, pero, en algunos casos, la Activación puede lograrse de manera inalámbrica o mediante el sitio web de soporte de John Deere (www.stellarsupport.deere.com). Al momento de la Activación, el Servicio se iniciará para la Terminal activada y permanecerá en vigencia hasta el fin del Período de suscripción. Al momento del vencimiento del Período de suscripción, el Servicio regido por el presente Contrato cesará, a menos que el Distribuidor opte por adquirir un Contrato de gestión de estación base StarFire de John Deere adicional. El presente Contrato no se renueva automáticamente. Como parte de la provisión del Servicio, se podrá asignar a cada Terminal un código de comunicación móvil o satelital único. El Distribuidor entiende y acepta que no posee derecho de propiedad alguno respecto de dicho código y que John Deere puede modificarlo o reasignarlo a su entera discreción.

1.4. Abuso o uso fraudulento del Servicio. John Deere puede restringir o cancelar, a su entera discreción, el Servicio del Distribuidor en virtud del presente Contrato en caso de existir una sospecha razonable de Abuso o uso fraudulento. El Distribuidor no abusará ni hará uso fraudulento del Servicio y acuerda (a) no realizar ni permitir ningún tipo de Abuso o uso fraudulento del Servicio, (b) informar inmediatamente al Distribuidor (o a John Deere si el Distribuidor es un Distribuidor) toda instancia de Abuso o uso fraudulento que el Distribuidor detecte y (c) cooperar con toda investigación o acción jurídica relacionada con cualquier instancia de Abuso o uso fraudulento iniciada por parte de John Deere, un Distribuidor, los representantes legales de John Deere o cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas. El Distribuidor será el único responsable por los cargos, costos o daños que deriven del Abuso o uso fraudulento. El “**Abuso o uso fraudulento**” del Servicio incluye realizar los siguientes actos, entre otros:

- (i) Obtener, alterar u obstaculizar las comunicaciones de otro Distribuidor de John Deere, cualquier Distribuidor o cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas, o información sobre cualquiera de ellos, o bien asistir o intentar asistir a otra persona o entidad a realizar o intentar realizar algunas de las acciones mencionadas anteriormente;

- (ii) Reorganizar, manipular o establecer una conexión no autorizada a cualquier red de un Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas;
- (iii) Instalar amplificadores, intensificadores, repetidores y otros dispositivos que modifican las señales o frecuencias de radio que se utilizan para brindar el Servicio u operar el Hardware del sistema de manera contraria a las leyes o reglamentaciones gubernamentales aplicables;
- (iv) Utilizar el Servicio de manera tal que interfiera de manera no razonable con el uso del servicio por parte de uno o más de los Distribuidores o usuarios finales, o interferir de manera no razonable con la capacidad para brindar servicios de John Deere o cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas;
- (v) Utilizar el Servicio para transmitir información obscena, lasciva, difamatoria o salaz, o contenido protegido por derechos de autor que no sea propiedad del Distribuidor, o bien violar de cualquier otro modo derechos de terceros;
- (vi) Utilizar el Servicio sin permiso en un dispositivo robado o extraviado;
- (vii) Obtener acceso no autorizado al Servicio o al servicio de cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas;
- (viii) Utilizar el Servicio para prestar servicios de voz sobre protocolo de Internet, o enlazar o conectarse al Servicio para prestar servicios telemáticos que no sean el Servicio;
- (ix) Utilizar cualquier ardid, declaración falsa o dispositivo de crédito falso con la intención de evitar el pago, total o parcial, del Servicio;
- (x) Usar el Servicio en exceso (p. ej., la frecuencia de las cargas, descargas o pings de datos), por encima de lo que John Deere espera razonablemente;
- (xi) Modificar, sin autorización, el Hardware del sistema, la Terminal, la configuración del Hardware del sistema o el Software del sistema;
- (xii) Utilizar el Servicio fuera de las áreas autorizadas del Distribuidor;
- (xiii) Hacer que el Hardware del sistema sea instalado por cualquier persona o entidad que no sea un Distribuidor u otro instalador de Hardware del sistema certificado y cualificado por John Deere;
- (xiv) Acceder, usar, alterar o destruir, sin autorización, archivos de Contenido del Distribuidor, programas, procedimientos o información relacionada con el Distribuidor o cualquier otro Distribuidor de John Deere;
- (xv) Utilizar el Servicio con la intención de realizar ingeniería inversa sobre el Sistema o clonarlo, o todo intento de crear un servicio sustituto o similar mediante el uso del Servicio o el acceso a este (con la exclusión de cualquier derecho provisto al Distribuidor en virtud de las leyes de derechos de autor pertinentes u otras leyes);
- (xvi) Utilizar el Servicio con cualquier fin ilícito, ilegal o fraudulento;
- (xvii) Rastrear la ubicación de cualquier persona o dispositivo sin obtener previamente todas las autorizaciones requeridas de dicha persona o del propietario, o de la persona que tenga el control y la posesión del dispositivo, que permitan que el Distribuidor y John Deere rastreen dicha ubicación; o
- (xviii) Para los sistemas que incluyen la función de comunicaciones satelitales, (a) todo mecanismo, incluso el cobro de aranceles diferenciados, destinado a desviar a cualquier destino que no sea la puerta de enlace del proveedor de comunicaciones satelitales de John Deere (el "**Proveedor satelital**"), todo tráfico satelital entrante (incluso toda llamada de voz o datos originada en el producto o dispositivo autorizado del Proveedor satelital e incluso todo intento de llamada a un número +8816 o +8817 destinado a terminar o ser dirigido a través de la puerta de enlace del Proveedor satelital o cualquier proveedor, ISC o IXC, por cuenta del Proveedor satelital) originado en una red pública de telefonía conmutada ("**PSTN**") y actualmente ruteado a la puerta de enlace del Proveedor satelital y luego reenviado a los suscriptores del Proveedor satelital, o (b) todo mecanismo que tenga por objeto evitar las puertas de enlace del Proveedor satelital para dirigir llamadas a través de cualquier proveedor PSTN, PLMN, PTT o IXC, o (c) cualquier otro acto o mecanismo que, a discreción del Proveedor satelital, constituya un abuso de la red o que de otro modo tenga un efecto potencialmente dañoso, incluidos el uso y desgaste anormal del sistema de comunicaciones del Proveedor satelital, o que provoque o pueda provocar un desempeño anormal del servicio de llamadas o la congestión de llamadas o de la red.

En la medida permitida por la legislación aplicable, el Distribuidor no recibirá crédito ni devoluciones de cargos por interrupciones del Servicio como consecuencia de cualquier restricción o cancelación del Servicio en virtud de la presente Sección ni de cualquier pago anticipado del Servicio durante el período de dicha restricción o con posterioridad a dicha cancelación.

2. HARDWARE Y SOFTWARE.

2.1 Hardware. Las Terminales, en conjunto con los equipos complementarios, como cables, arneses y antenas, se denominarán en el presente "**Hardware del sistema**". El uso del Hardware del sistema por parte del Distribuidor en relación con el Servicio está sujeto a todas las condiciones del presente Contrato. El Hardware del sistema puede incluir una tarjeta de módulo de identidad del suscriptor ("**Tarjeta SIM**") extraíble. John Deere se reserva el derecho de desactivar la Tarjeta SIM y de facturar al Distribuidor por el reembolso de todo gasto adicional en el que haya incurrido John Deere, si el Distribuidor usa la Tarjeta SIM con cualquier propósito distinto de la utilización debida del Servicio. El Distribuidor debe notificar inmediatamente a John Deere si cualquier parte del Hardware del sistema se pierde, es robada, no funciona debido a que ha sido dañada o ha sido mal utilizada de cualquier modo. El Distribuidor no podrá vender, arrendar, arrendar con opción de compra ni transferir de ningún otro modo el Hardware del sistema activado en virtud del presente Contrato a ningún tercero sin primero finalizar el Contrato.

2.2 Software. El software del Servicio, el software del módem y demás software o firmware residen en el Hardware del sistema ("**Software del sistema**"). El Software del sistema contiene código propietario de John Deere o de terceros licenciados de conformidad con las condiciones de la presente sección y puede incluir código de terceros licenciados por separado conforme se especifique en cualquier otra documentación (p. ej., un CD)

que acompañe el Hardware del sistema. Durante el período de vigencia del presente Contrato, John Deere otorga al Distribuidor una licencia no exclusiva y revocable para el uso del Software del sistema únicamente (i) junto con el uso del Servicio y (ii) con el Hardware del sistema. Asimismo, John Deere otorga al Distribuidor el derecho a transferir su licencia de uso del Software del sistema, que no incluye el Servicio, durante la vida útil del Hardware del sistema junto con la transferencia de la titularidad del Hardware del sistema. El Distribuidor acepta que John Deere podrá actualizar el Software del sistema en cualquier Hardware del sistema del Distribuidor durante el plazo de vigencia del presente Contrato con la frecuencia que John Deere estime adecuada.

3. DATOS.

3.1 Recopilación, almacenamiento y uso de datos. El presente Contrato no le otorga a John Deere ningún derecho sobre los datos, la información o demás propiedad intelectual del Distribuidor que John Deere pudiera recibir en virtud del Contrato ("**Contenido del Distribuidor**"), con la excepción del derecho a usar los datos a los fines de cumplir con las obligaciones de John Deere conforme al presente Contrato. En caso de que el Contenido del Distribuidor incluya información personal sobre el Distribuidor o sobre terceros, el Distribuidor da su consentimiento para la recopilación, el uso y la divulgación de dicha información personal, incluso con respecto a la transferencia de información personal a otras jurisdicciones, a fin de permitir que John Deere y los Distribuidores autorizados accedan y usen el Contenido del Distribuidor conforme a lo dispuesto en el presente Contrato. EL DISTRIBUIDOR GARANTIZA HABER OBTENIDO EL DEBIDO CONSENTIMIENTO DE SUS EMPLEADOS ASÍ COMO TAMBIÉN EL CONSENTIMIENTO DE CUALQUIER OTRO TERCERO INTERESADO, INCLUSO CON RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DEL CONTENIDO DEL DISTRIBUIDOR A OTRAS JURISDICCIONES, A FIN DE CUMPLIR CON LAS LEYES DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS APLICABLES Y CON CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL CON SUS EMPLEADOS O DICHOS TERCEROS Y PARA PERMITIR EL ACCESO Y USO DEL CONTENIDO DEL DISTRIBUIDOR POR PARTE DE JOHN DEERE Y LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

3.2 Retención de datos. John Deere retendrá el Contenido del Distribuidor recopilado en virtud de este Contrato durante un plazo de 90 días; con posterioridad a dicho plazo, el Contenido del Distribuidor se eliminará y ya no estará disponible para el Distribuidor ni para John Deere. El Distribuidor entiende y acepta que el Contenido del Distribuidor eliminado de los Servidores no podrá ser recuperado ni recreado. Adicionalmente, los Proveedores de telecomunicaciones inalámbricas pueden generar registros de datos de llamados ("RDLL") con fines de facturación, y los Proveedores de telecomunicaciones inalámbricas podrán retener los RDLL por un plazo mayor a noventa (90) días, de acuerdo con la ley aplicable. La última ubicación de cada Terminal será almacenada en la Terminal.

4. FACTURACIÓN Y PAGO.

4.1 Pago. El Distribuidor acepta pagar todas las tarifas correspondientes del Servicio. Dichas tarifas se deberán abonar mediante los métodos de pago autorizados por John Deere, elegidos por el Distribuidor y debidamente comunicados a John Deere. Si el Distribuidor no realizara el pago de dicha tarifa, podrá aplicarse al Distribuidor un cargo por mora por cada mes impago de (i) 1,5 % mensual del monto adeudado o (ii) el monto máximo permitido por la ley, el que sea menor. Todos los costos y gastos razonables, que incluyen, entre otros, honorarios de abogados, costas judiciales y cargos por servicio en los que incurra John Deere para cobrar el pago, se cobrarán al Distribuidor. John Deere podrá modificar las condiciones de pago en cualquier momento. Si el Distribuidor incumple el pago de cualquier suma adeudada, John Deere no estará obligado a continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato. **Si el Distribuidor compró o recibió el presente Contrato de un tercero (como un Distribuidor), el Distribuidor es responsable de pagar las tarifas por el Servicio como se establece en los párrafos precedentes en la medida en la que dicho tercero no haya pagado o no pague dichas tarifas a John Deere, independientemente de si el Distribuidor le ha pagado a dicho tercero en concepto de la cesión del presente Contrato.**

4.2 Impuestos. Los precios y las tarifas asociados con el Servicio o el Hardware del sistema no incluyen impuestos sobre uso, consumo, bienes y servicios, ventas (incluido el impuesto sobre las ventas provincial o el impuesto armonizado sobre las ventas) u otros impuestos similares determinados en cualquier momento. Si algún impuesto debe descontarse de cualquier suma pagadera o pagada por el Distribuidor en virtud del presente Contrato, el Distribuidor deberá pagar los montos adicionales que sean necesarios para asegurar que John Deere reciba un monto neto equivalente al monto total que habría recibido si tal descuento o retención no hubiese sido necesaria. Salvo por aquellos impuestos aplicables a John Deere y las tarifas regulatorias de las licencias, todos los impuestos o gravámenes aplicables deberán ser abonados por el Distribuidor. El Distribuidor es responsable por el pago de los impuestos, ya sea que fueran facturados al Distribuidor junto con el monto original o subsidiariamente sobre la base de una revisión posterior por parte de John Deere de los hechos relativos a la situación impositiva del Distribuidor o la determinación de que las leyes del país, el estado o la provincia en el que se presta el Servicio requieren la determinación y recaudación de impuestos. En el caso de que John Deere abone cualesquiera de dichos impuestos en nombre y representación del Distribuidor, este deberá reembolsar a John Deere conforme la Sección 4.1 anterior.

5. PLAZO DE VIGENCIA Y RESCISIÓN.

5.1 Plazo de vigencia. El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la Fecha de entrada en vigencia y concluirá como se describe a continuación, a menos que el Contrato se rescinda de otra manera con anterioridad, de acuerdo con los términos y condiciones de la Sección 5. El plazo de vigencia inicial del presente Contrato (el "**Plazo de vigencia inicial**") comenzará a partir de la Fecha de entrada en vigencia y continuará durante un período de dos años, con excepción de lo dispuesto a continuación. Si el Hardware del sistema no se activa (de acuerdo con la Sección 1.3) dentro del Plazo de vigencia inicial, el presente Contrato se extinguirá al finalizar el Plazo de vigencia inicial. Si el Hardware del sistema se activa dentro del Plazo de vigencia inicial, el presente Contrato continuará durante el Período de suscripción, que comenzará en la fecha de Activación. El "**Período de suscripción**" es el plazo de suscripción acordado entre John Deere y el Distribuidor con anterioridad a la celebración del presente Contrato. Finaliza en todos los casos (i) el día en que finaliza el plazo de suscripción acordado o (ii) ante cualquier rescisión del Contrato, lo que ocurra primero.

5.2 Rescisión. El acontecimiento de cualquiera de las siguientes situaciones constituirá violación e incumplimiento del presente Contrato y facultará a John Deere a rescindir de inmediato el presente Contrato previa notificación por escrito al Distribuidor, con la condición de que si un evento de incumplimiento descrito en los puntos (i), (ii), (iii) o (iv) de esta Sección 5.2 es subsanable, el Distribuidor haya recibido una notificación por escrito en la que se solicite la subsanación del incumplimiento dentro de los 30 días calendario y el incumplimiento no sea subsanado al finalizar dicho período: (i) todo incumplimiento por parte del Distribuidor respecto del pago de las sumas adeudadas en virtud del presente Contrato; (ii) toda divulgación no autorizada o uso del Servicio para un propósito no autorizado por parte del Distribuidor; (iii) todo evento que constituya una violación o un incumplimiento por parte del Distribuidor de cualquier acuerdo, incluido el presente Contrato, entre el Distribuidor y John Deere; o (iv) la fecha en la cual el Distribuidor inicie los trámites de liquidación, disolución, quiebra, venta de prácticamente todos los activos, venta del negocio o concurso. El Distribuidor podrá rescindir de inmediato el presente Contrato en caso de incumplimiento material del Contrato por parte de John Deere, con la

condición de que si el incumplimiento es subsanable, se haya enviado a John Deere una notificación por escrito solicitando la subsanación del incumplimiento dentro de los 30 días y el incumplimiento no haya sido subsanado al finalizar dicho período.

5.3. Rescisión voluntaria de John Deere. John Deere podrá rescindir el presente Contrato previa notificación al Distribuidor con treinta (30) días de antelación. Tras la rescisión del Contrato según lo dispuesto en este párrafo, John Deere le pagará al Distribuidor la proporción correspondiente de los pagos abonados a John Deere en virtud del presente Contrato. Dicho reembolso será la única responsabilidad de John Deere para con el Distribuidor en concepto de dicha rescisión voluntaria.

5.4. Rescisión voluntaria del Distribuidor. El Distribuidor podrá rescindir el presente Contrato previa notificación a John Deere con treinta (30) días de antelación. En caso de rescisión del presente Contrato según lo dispuesto en este párrafo, el Distribuidor no tendrá derecho a reembolso alguno de las tarifas pagadas por el Distribuidor en concepto del Servicio o el Hardware del sistema, y el Distribuidor dejará de contar con acceso al Contenido del Distribuidor mediante las Funciones web.

6. OTRAS DISPOSICIONES.

6.1. Limitación de responsabilidad y recursos. De conformidad con los "Términos y condiciones específicos para determinados países" definidos a continuación en la Tabla 1 del presente Contrato para la jurisdicción del contrato del Cliente, y en la medida permitida por la legislación aplicable: (i) la responsabilidad total de John Deere, y los recursos únicos y exclusivos del Distribuidor por todo daño que surja del cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato en relación con el uso del Servicio serán los que se establecen en la presente cláusula; y (ii) John Deere no será responsable por ninguna pérdida o daño que derive del incumplimiento por parte del Cliente de las disposiciones del presente Contrato.

EL DISTRIBUIDOR RECONOCE QUE EL SERVICIO SE PRESTA DE BUENA FE Y PUEDEN OCURRIR FALLAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO CUYA CAUSA O POSIBLES DAÑOS RESULTANTES SEAN DIFÍCILES DE ESTIMAR. EL DISTRIBUIDOR COMPRENDE QUE DEBERÁ ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD, LOS RIESGOS Y LOS COSTOS ASOCIADOS CON EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS NEGOCIOS. EL CLIENTE COMPRENDE Y ACEPTA QUE, EN NINGÚN CASO, JOHN DEERE Y SUS EMPRESAS AFILIADAS TENDRÁN RESPONSABILIDAD LEGAL, DE EQUIDAD O DE OTRO TIPO PARA CON EL DISTRIBUIDOR, CUALQUIER EMPLEADO DEL DISTRIBUIDOR O CUALQUIER TERCERO QUE UTILICE LOS SERVICIOS TELEMÁTICOS A TRAVÉS DEL DISTRIBUIDOR EN TODO CASO, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE ACCIÓN, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, GARANTÍA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL CAUSAL O DE OTRO TIPO, INCLUIDA, ENTRE OTROS, TODA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, DE AHORROS O DAÑOS INCIDENTALES QUE SE DERIVEN DEL USO, IMPOSIBILIDAD DEL USO, INDISPONIBILIDAD, RETRASO, DEFECTOS O FALLA DE LOS SISTEMAS DE JOHN DEERE, O CUALQUIER PARTE DE ELLOS, PROVISTOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO SI ALGUNO DE ELLOS FUE INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS O CUALQUIER OTRO DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, ESPECIAL O INCIDENTAL, Y EL DISTRIBUIDOR POR LA PRESENTE RENUNCIA AL DERECHO A REALIZAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMO POR DICHOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÉ EXCLUIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL RECURSO EXCLUSIVO DEL DISTRIBUIDOR PARA LOS RECLAMOS DERIVADOS DE CUALQUIER MODO, RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO, QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, LAS FALLAS O INTERRUPCIONES DEL SERVICIO PROVISTO EN VIRTUD DEL PRESENTE, SE LIMITA AL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR UN MONTO QUE NO SUPERE LOS 100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

EL DISTRIBUIDOR RECONOCE QUE NO ES UN TERCERO BENEFICIARIO DE NINGÚN ACUERDO ENTRE JOHN DEERE Y EL PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. EL DISTRIBUIDOR COMPRENDE Y ACEPTA QUE, EN NINGÚN CASO, NINGÚN PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NI SUS EMPRESAS AFILIADAS TENDRÁN RESPONSABILIDAD LEGAL, DE EQUIDAD O DE OTRO TIPO PARA CON EL DISTRIBUIDOR, CUALQUIER EMPLEADO DEL DISTRIBUIDOR O CUALQUIER TERCERO QUE UTILICE EL SERVICIO A TRAVÉS DEL DISTRIBUIDOR EN TODO CASO, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE ACCIÓN, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, GARANTÍA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL CAUSAL O DE OTRO TIPO Y QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, TODA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, DE AHORROS O DAÑOS INCIDENTALES QUE DERIVEN DEL USO, IMPOSIBILIDAD DEL USO, INDISPONIBILIDAD, RETRASO, DEFECTOS O FALLAS EN LOS SISTEMAS DE JOHN DEERE, O CUALQUIER PARTE DE ELLOS, PROVISTOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO SI ALGUNO DE ELLOS FUE INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS O CUALQUIER OTRO DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, ESPECIAL O INCIDENTAL, Y EL DISTRIBUIDOR POR LA PRESENTE RENUNCIA AL DERECHO A REALIZAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMO POR DICHOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÉ EXCLUIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL RECURSO EXCLUSIVO DEL DISTRIBUIDOR FRENTE A CUALQUIER PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS PARA LOS RECLAMOS DERIVADOS DE CUALQUIER MODO, RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO, QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, LAS FALLAS O INTERRUPCIONES DEL SERVICIO PROVISTO EN VIRTUD DEL PRESENTE, SE LIMITA AL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR UN MONTO QUE NO SUPERE LOS 100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES. EL DISTRIBUIDOR COMPRENDE QUE JOHN DEERE Y LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NO PUEDEN GARANTIZAR LA SEGURIDAD NI LA CONFIABILIDAD DE LAS TRANSMISIONES INALÁMBRICAS Y NO SERÁN RESPONSABLES POR NINGUNA FALLA DE SEGURIDAD O CONFIABILIDAD RELACIONADA CON EL USO DE LOS SERVICIOS.

EL DISTRIBUIDOR ENTIENDE Y ACEPTA QUE CUALQUIER INFORMACIÓN DE MAPA DE COBERTURA INALÁMBRICA PODRÍA REPRESENTAR UNA COBERTURA FUTURA O APROXIMADA QUE PODRÁ ESTAR O NO ESTAR IDENTIFICADA COMO TAL, Y QUE EL SERVICIO PODRÁ NO ESTAR DISPONIBLE EN TODAS LAS ÁREAS MOSTRADAS EN EL MAPA DEBIDO A UNA DIVERSIDAD DE FACTORES, COMO ACTUALIZACIONES EN LA LISTA DE ROAMING PREFERIDA (PRL), RESTRICCIONES DE INSTALACIONES DE PROVEEDORES INALÁMBRICOS, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS (INCLUIDAS LAS CONFIGURACIONES DE EDIFICIOS) Y CONDICIONES AMBIENTALES O LIMITACIONES DE CAPACIDAD. EL DISTRIBUIDOR RECONOCE QUE LOS MAPAS PROPORCIONADOS PODRÁN NO REFLEJAR CAMBIOS TEMPORARIOS EN COBERTURA O HUECOS DE COBERTURA CON ALCANCE LIMITADO. EL DISTRIBUIDOR ASUMIRÁ CUALQUIER RIESGO DE COBERTURA INALÁMBRICA. NI JOHN DEERE NI SUS EMPRESAS AFILIADAS NI NINGÚN PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NI SUS EMPRESAS AFILIADAS SERÁN RESPONSABLES ANTE EL DISTRIBUIDOR POR RECLAMOS O DAÑOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN DE MAPA, INCLUIDA SU PRECISIÓN O CUALQUIER DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA DE RED, COMO SUSPENSIÓN DE LA RED DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO O LA ACTUALIZACIÓN DE LA RED.

SIN PERJUICIO DE LO ANTEDICHO, EL DISTRIBUIDOR RECONOCE Y ACEPTA QUE LAS REDES DE PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS UTILIZADAS PARA HABILITAR EL SERVICIO CUENTAN CON MUCHOS ELEMENTOS COMPLEJOS Y NO CUENTAN CON PROTECCIÓN CONTRA ESCUCHAS SECRETAS, PIRATAS INFORMÁTICOS, ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS, VIRUS O INTERCEPTORES. EL DISTRIBUIDOR ACEPTA QUE NI JOHN DEERE NI SUS EMPRESAS AFILIADAS NI LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NI SUS EMPRESAS AFILIADAS SERÁN RESPONSABLES ANTE EL DISTRIBUIDOR, NINGÚN EMPLEADO DEL DISTRIBUIDOR O NINGÚN TERCERO QUE UTILICE EL SERVICIO A TRAVÉS DEL DISTRIBUIDOR

POR LA FALTA DE PRIVACIDAD PERSONAL O SEGURIDAD. EL DISTRIBUIDOR NO TIENE DERECHO DE PROPIEDAD ALGUNO SOBRE NINGÚN CÓDIGO O NÚMERO ASIGNADO Y COMPRENDE QUE DICHO CÓDIGO O NÚMERO ESTÁN SUJETOS A MODIFICACIONES OCASIONALES.

6.2. Exclusión de garantías. DE CONFORMIDAD CON LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS PARA DETERMINADOS PAÍSES” APLICABLES QUE SE DEFINEN EN LA TABLA 1 DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA JURISDICCIÓN DEL CONTRATO DEL CLIENTE, Y EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL SERVICIO Y EL SOFTWARE TELEMÁTICO SE PROVEEN EN LA CONDICIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN Y SEGÚN DISPONIBILIDAD. NI JOHN DEERE NI SUS EMPRESAS AFILIADAS NI LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NI SUS EMPRESAS AFILIADAS HAN HECHO, NI SE CONSIDERARÁ QUE HAN HECHO, NINGUNA DECLARACIÓN NI GARANTÍA DE NINGUNA ÍNDOLE CON RESPECTO A LOS SISTEMAS O EL SERVICIO DE JOHN DEERE O DE LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. JOHN DEERE, JUNTO CON SUS EMPRESAS AFILIADAS, Y LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, JUNTO CON SUS EMPRESAS AFILIADAS, SE EXIMEN EXPRESAMENTE DE RESPONSABILIDAD Y EL DISTRIBUIDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODA GARANTÍA DERIVADA DE LA LEGISLACIÓN O DE OTRA FUENTE, INCLUIDAS LAS SIGUIENTES: (A) TODA GARANTÍA DE COMERCIALIDAD O APTITUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, (B) TODA GARANTÍA IMPLÍCITA QUE DERIVE DEL DESEMPEÑO, LAS PRÁCTICAS COMERCIALES O EL USO COMERCIAL; (C) TODA GARANTÍA CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, LA DISPONIBILIDAD O EL CONTENIDO DEL SISTEMA DE JOHN DEERE O DEL PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, EL SERVICIO O CUALQUIER OTRO SERVICIO PRESTADO POR JOHN DEERE O SUS EMPRESAS AFILIADAS, O POR LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS O SUS EMPRESAS AFILIADAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUALQUIER PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS; (D) TODA GARANTÍA DE NO VIOLACIÓN; Y (E) TODA GARANTÍA FUNDADA EN VIRTUD DE UNA TEORÍA DEL DERECHO, COMO DELITOS CIVILES, NEGLIGENCIA O RESPONSABILIDAD OBJETIVA, U OTRA TEORÍA FUNDADA EN LA LEY O LA EQUIDAD. NO SE CONSIDERARÁN GARANTÍAS DE JOHN DEERE O SUS EMPRESAS AFILIADAS, NI DE LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS O SUS EMPRESAS AFILIADAS NINGUNA DECLARACIÓN U OTRA AFIRMACIÓN DE HECHO, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS AFIRMACIONES RELACIONADAS CON LA CAPACIDAD O APTITUD DE USO, QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

6.3. Indemnización por parte del Distribuidor. De conformidad con los “Términos y condiciones específicos para determinados países” definidos a continuación en la Tabla 1 del presente Contrato para la jurisdicción del contrato del Cliente, y en la medida permitida por la legislación aplicable, el Distribuidor eximirá de responsabilidad y defenderá a John Deere y sus Empresas afiliadas (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), así como a cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas afectado y sus Empresas afiliadas (incluidos sus respectivos directores, funcionarios, empleados y representantes), (denominados individualmente, “**Parte Deere eximida de responsabilidad**”) por toda pérdida, reclamo, daño o gasto (incluidos honorarios de abogados) que derive de lo siguiente, o en relación con lo siguiente: (i) toda lesión personal o fallecimiento de cualquier persona o personas, toda pérdida o daño a la propiedad, toda pérdida financiera o interrupción de servicios provocada o presuntamente provocada directa o indirectamente por el uso negligente o mal uso intencional del Servicio por parte del Distribuidor (incluidos sus empleados o contratistas independientes); (ii) el uso de cualquier soporte de montaje u otro equipo no provisto o aprobado para su uso con el Servicio por parte de John Deere; (iii) todo uso del Servicio por parte del Distribuidor con un fin no autorizado; (iv) el contenido de los datos u otra información transmitida por el Distribuidor, sus empleados o sus contratistas independientes mediante el Servicio; (v) todo Abuso o uso fraudulento por parte del Distribuidor u otra persona que acceda al Servicio a través del Distribuidor o la Terminal del Distribuidor; o (v) toda violación significativa por parte del Distribuidor de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato. Por el presente, el Distribuidor acepta defender, eximir de responsabilidad e indemnizar a todas las Partes Deere eximidas de responsabilidad con respecto a toda responsabilidad, pérdida, daño, acciones, juicios o gastos que deriven del uso, la falta de uso o la incapacidad de uso por parte del Distribuidor del Servicio o los servicios inalámbricos y satelitales provistos por cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas, o se relacionen con estos, así como también con respecto a los reclamos por violaciones a la propiedad intelectual de terceros que deriven del uso del Servicio, o se relacionen con este, por parte del Distribuidor, excepto en la medida en la que dichas responsabilidades, pérdidas, daños, reclamos, acciones, juicios o gastos hayan sido provocados por la negligencia grave o la mala conducta intencional de la Parte Deere eximida de responsabilidad.

6.4. Contratistas independientes: relación de no representación. El Distribuidor y John Deere aceptan que cada uno es una parte independiente del presente Contrato. Ninguna parte del presente Contrato tiene el objeto de crear, ni crea ninguna relación de dependencia o representación entre las partes.

6.5. Legislación aplicable, jurisdicción e idioma. El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes identificadas como Leyes aplicables para la jurisdicción del contrato conforme a la Tabla 1, que figura más adelante, sin perjuicio de las disposiciones sobre conflictos de leyes. Todo conflicto originado en el presente Contrato podrá plantearse exclusivamente ante un tribunal competente de la jurisdicción aplicable según la jurisdicción del contrato, conforme a la Tabla 1 que aparece a continuación, y el Distribuidor renuncia a la jurisdicción de dichos tribunales con el fin de litigar dichas disputas. Los derechos y las obligaciones de las partes en virtud del presente Contrato no se regirán por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (“CCIM”), y las Partes expresamente excluyen la aplicación del CCIM al presente Contrato. En caso de que el presente Contrato sea traducido a cualquier idioma que no sea el inglés, en caso de conflicto entre la versión en idioma inglés y la versión traducida, prevalecerá la versión en idioma inglés.

6.6. Cesión. El Distribuidor no podrá transferir ni ceder el presente Contrato a ningún tercero.

6.7. Divisibilidad; Renuncia. Si alguna disposición del presente Contrato fuera prohibida o se determinara que no puede aplicarse en una jurisdicción determinada, en su totalidad o en parte, dicha disposición carecerá de validez en dicha jurisdicción en la medida de la prohibición o inaplicabilidad. La validez o aplicabilidad de dicha disposición en cualquier otra jurisdicción y la validez o aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas ni perjudicadas. En la medida permitida por la legislación aplicable, las partes renuncian a toda disposición legal que torne cualquier disposición del presente Contrato nula o inaplicable de cualquier manera. La renuncia de cualquiera de las partes a invocar el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones no funcionará como renuncia con respecto a una instancia de incumplimiento posterior.

6.8. Vigencia. Las Secciones 3, 5 y 6 del presente Contrato, incluidas todas las subsecciones, continuarán en vigencia luego de la finalización o rescisión del presente Contrato.

6.9. Notificaciones. Todas las notificaciones deberán hacerse por escrito y se considerarán debidamente efectuadas: (i) cuando fueran entregadas personalmente; (ii) cuando fueran entregadas por facsímil si se obtiene un recibo de confirmación; (iii) cinco (5) días después de haber sido enviadas por correo registrado o certificado, con aviso de recibo y franqueo pagado; y (iv) un (1) día después de haber sido enviadas por correo de un día a otro con un servicio de correo expreso confiable. Las notificaciones a John Deere deberán ser remitidas o entregadas a la entidad contratante

conforme la jurisdicción del contrato indicada en la Tabla 1, que figura más adelante. Las notificaciones al Distribuidor podrán ser entregadas a la dirección de correo electrónico provista por el Distribuidor a John Deere.

6.10. Fuerza mayor. Excepto por el pago de dinero, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por el incumplimiento o retraso en la ejecución de una obligación requerida si dicho incumplimiento o retraso es causado por casos fortuitos, desastres naturales, huelgas, guerras, actos de terrorismo, disturbios civiles, cumplimiento de leyes u órdenes gubernamentales, o cualesquiera otros eventos fuera del control razonable de dicha parte, siempre que dicha parte notifique oportunamente por escrito de tal circunstancia a la otra parte y continúe su ejecución tan pronto como sea posible. La otra parte podrá rescindir el presente Contrato si dicha circunstancia se prolonga por un período de noventa (90) días sin que la parte pueda demostrar su posibilidad de continuar cumpliendo con las obligaciones a su cargo dentro de un período razonable.

6.11. Conformidad de importación y exportación. El Distribuidor reconoce que todo el Hardware del sistema, Software del sistema, datos propietarios, conocimientos técnicos u otros datos o información (en adelante, los "Productos") obtenidos de John Deere pueden estar sujetos a las leyes de control de importación/exportación de uno o más países y, por consiguiente, su importación, exportación, reexportación y transferencia podrían estar restringidas o prohibidas. El Distribuidor acuerda no importar, exportar ni reexportar directa o indirectamente, ni hacer importar, exportar o reexportar, ningún Producto a ningún destino, entidad o persona prohibida o restringida por cualquier ley o reglamentación, excepto que haya obtenido previamente el consentimiento por escrito de John Deere y de cualquier entidad gubernamental correspondiente, ya sea por escrito o en la forma prevista por la normativa aplicable, dado que puede ser modificada ocasionalmente. El Distribuidor acepta que ningún Producto recibido de John Deere será empleado directamente en tecnología de misiles o con fines armamentísticos nucleares, químicos o biológicos, y que los Productos no serán transferidos de manera alguna a ningún tercero con tales propósitos. **El Distribuidor usará los Productos únicamente en los Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda o Canadá.**

6.12. Empresas afiliadas de John Deere. Todo derecho o beneficio de John Deere en virtud de las condiciones del presente Contrato será aplicable a cualquier sociedad, asociación o cualquier otra entidad que, ya sea directa o indirectamente, controle, sea controlada o se encuentre bajo el control común de John Deere, a los fines de lo cual se entenderá por control la tenencia de una participación mayoritaria de más del cincuenta (50) por ciento ("Empresa afiliada").

6.13. Totalidad del Contrato. El presente Contrato contiene la totalidad del entendimiento, el acuerdo y las declaraciones de las partes con respecto al objeto del presente Contrato y, a menos que exista un acuerdo por escrito en contrario entre las partes, el presente Contrato anula y reemplaza todos los escritos, las negociaciones y los acuerdos previos en relación con el objeto del presente. Todos los términos o condiciones adicionales o diferentes propuestos por el Distribuidor o contenidos en cualquier orden de compra carecerán de validez y efecto, excepto que ello así sea aceptado por escrito por John Deere. Toda enmienda o modificación de cualquiera de las cláusulas del presente Contrato deberá hacerse por escrito y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

6.14. Idioma. Podremos traducir las Condiciones en otros idiomas para su comodidad o según lo requiera la ley vigente. No obstante, la versión en inglés rige su relación con Deere, y toda inconsistencia entre las distintas versiones será resuelta en favor de la versión en inglés. Las partes estipulan de manera expresa que el presente contrato y todo documento relacionado sean redactados y suscritos en inglés. *Il est la volonté expresse des parties que cette convention et tous les documents s'y rattachant soient rédigés et signés en anglais.*

Tabla 1

Jurisdicción del Contrato	Entidad Contratante	Ley Aplicable	Jurisdicción Aplicable
Estados Unidos de América, Puerto Rico, República de Sudáfrica	John Deere Shared Services Inc. One John Deere Place Moline, IL 61265 U.S.A	Estado de Illinois, EE.UU.	Condado de Rock Island, Illinois, EE.UU.
Canadá	John Deere Canada ULC 295 Hunter Road P.O. Box 1000 Grimsby, ON L3M 4H5	Provincia de Ontario, Canadá	Provincia de Ontario, Canadá
Australia o Nueva Zelanda	John Deere Limited (Australia) Attn: Complete Goods Manager 166-170 Magnesium Drive Crestmead, Queensland, 4132	Queensland, Australia	Queensland, Australia

Condiciones específicas para determinados países

AUSTRALIA

La Sección 2.2 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 2.2:

2.2 Software . El software del Servicio, el software del módem y demás software o firmware residen en el Hardware del sistema ("Software del sistema"). El Software del sistema contiene código propietario de John Deere o de terceros licenciados de conformidad con las condiciones de la presente sección y puede incluir código de terceros licenciados por separado conforme se especifique en cualquier otra documentación (p. ej., un CD) que acompañe el Hardware del sistema. Durante el plazo de vigencia del presente Contrato, John Deere otorga al Cliente una licencia no exclusiva y revocable para el uso del Software del sistema únicamente (i) junto con el uso del Sistema, (ii) con Hardware del sistema y (iii) en todo momento de conformidad con los derechos del Distribuidor en virtud de la *Ley de Derechos de Autor de 1968* (Mancomunidad de Naciones). Asimismo, John Deere otorga al Distribuidor el derecho a transferir su licencia de uso del Software del sistema, que no incluye los Servicios, durante la vida útil del Hardware del sistema junto con la transferencia de la titularidad del Hardware del sistema. El Distribuidor acepta que John Deere podrá actualizar el Software del sistema en cualquier Hardware del sistema del Distribuidor durante el plazo de vigencia del presente Contrato con la frecuencia que John Deere estime adecuada.

La Sección 3 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 3:

- 3.1 Recopilación, almacenamiento y uso de datos.** El presente Contrato no le otorga a John Deere ningún derecho sobre los datos, la información o demás propiedad intelectual del Distribuidor que John Deere pudiera recibir en virtud del Contrato ("**Contenido del Distribuidor**"), con la excepción del derecho a usar los datos a los fines de cumplir con las obligaciones de John Deere conforme al presente Contrato. El Distribuidor reconoce haber sido notificado acerca de las prácticas de recopilación de datos de John Deere que se establecen en esta cláusula y en la Declaración de privacidad empresarial global, las Declaraciones de privacidad aplicables según la región o el país y la Declaración de políticas de servicios de datos y suscripciones de John Deere (todas disponibles en www.deere.com). Asimismo, acepta que John Deere tiene el derecho de usar el Contenido del Distribuidor conforme a lo dispuesto en dichas normas y en el presente Contrato. El Distribuidor reconoce y acepta que el Contenido del Distribuidor podrá ser transferido desde el país en el que se origine hacia otros destinos, incluidos, entre otros, los Estados Unidos de América. En caso de que el Contenido del Distribuidor incluya información personal sobre el Distribuidor, el Distribuidor da su consentimiento para la recopilación, el uso y la divulgación de dicha información personal, incluso con respecto a la transferencia de información personal a otras jurisdicciones, a fin de permitir a John Deere y los Distribuidores autorizados acceder y usar el Contenido del Distribuidor conforme a lo dispuesto en el presente Contrato. EL DISTRIBUIDOR GARANTIZA HABER PROPORCIONADO TODAS LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS Y HABER OBTENIDO EL DEBIDO CONSENTIMIENTO DE SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CONSENTIMIENTO DE CUALQUIER OTRO TERCERO, INCLUSO CON RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DEL CONTENIDO DEL DISTRIBUIDOR A OTRAS JURISDICCIONES, A FIN DE CUMPLIR CON LAS LEYES DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS APLICABLES Y CON TODO ACUERDO CONTRACTUAL CON SUS EMPLEADOS O CON DICHOS TERCEROS, Y PARA PERMITIR EL ACCESO Y USO DEL CONTENIDO DEL DISTRIBUIDOR POR PARTE DE JOHN DEERE Y LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.2 Retención de datos en Australia.** Si el Distribuidor está ubicado en Australia, John Deere almacenará el Contenido del Distribuidor durante un tiempo hasta que ya no lo necesite con ningún fin con el que John Deere pudiera usarlo o divulgarlo, de acuerdo con las leyes de privacidad de Australia.
- 3.3 Información sobre la Ley de Privacidad de 1988 (Mancomunidad de Naciones).**
- (i) El Distribuidor presta su consentimiento para que John Deere recopile y use la Información personal (según la definición del término conforme a la *Ley de privacidad de 1988, Mancomunidad de Naciones*, con sus oportunas modificaciones) del Distribuidor y su personal correspondiente, o relacionada con estos, con los siguientes fines:
- (A) proporcionar los Servicios, los sistemas, los productos y servicios asociados con la Activación, el Hardware del sistema, el Software del sistema, el acceso a la Interfaz web telemática y demás productos y servicios de John Deere, en relación con la ejecución del presente Contrato al Distribuidor;
 - (B) comunicarse con el Distribuidor y proporcionarle información, productos o servicios solicitados por el Distribuidor;
 - (C) publicitar y comercializar productos o servicios de John Deere al Distribuidor; y
 - (D) cualquier otro fin indicado en la Declaración de privacidad empresarial global de John Deere (que incluye la Declaración de privacidad de John Deere Limited para Australia/Nueva Zelanda) (las "**Declaraciones de privacidad**") y la Declaración de políticas de servicios de datos y suscripciones de John Deere, disponibles en www.deere.com, y de conformidad con la *Ley de Privacidad de 1988 (Mancomunidad de Naciones)*.
- Asimismo, John Deere podrá divulgar dicha Información personal a sus entidades relacionadas o a cualquier otro tercero que proporcione productos y servicios a John Deere para lograr tal fin, según lo establecido en este Contrato y en las Declaraciones de privacidad. Sobre la base de los consentimientos prestados en la Sección 3.3 de este Contrato, en caso de que las partes mencionadas estén ubicadas en el exterior, el Distribuidor podrá tener derecho a exigir a dichas partes el cumplimiento de las leyes de protección de datos pertinentes, pero el Distribuidor no tendrá recurso alguno contra las partes en virtud de la *Ley de Privacidad de 1988 (Mancomunidad de Naciones)* con respecto a la forma en que tratan la Información personal del Distribuidor.
- (ii) Las Declaraciones de privacidad contienen información sobre la forma en la que el Distribuidor podrá acceder a la Información personal, solicitar correcciones y reclamar una violación de privacidad, y sobre la forma en la que John Deere manejará dicho reclamo. Para comunicarse con John Deere en relación con un asunto de privacidad, el Distribuidor tiene las siguientes opciones:
- (A) escribir a John Deere a John Deere Limited - Head Office, 166-170 Magnesium Drive, Crestmead, Queensland 4132, Australia; o
 - (B) llamar al 1800 800 981 (llamada gratuita dentro de Australia), +61 7 3802 3222 (fuera de Australia) o 0800 303 100 (llamada gratuita dentro de Nueva Zelanda).
- (iii) Sin perjuicio de la Sección 3.3 del presente Contrato, el Distribuidor debe asegurarse de que todo miembro pertinente del personal de John Deere que tenga contacto con John Deere en relación con la provisión que haga este de bienes y servicios al Distribuidor, o toda otra persona cuya Información personal sea conocida por John Deere como consecuencia de la ejecución de este Contrato, conozcan y acepten las condiciones de la Sección 3, las Declaraciones de privacidad, la Declaración de políticas de servicios de datos y suscripciones de John Deere y la divulgación y el uso de su Información personal, de conformidad con las condiciones del presente Contrato.
- 3.4 Autorización para divulgar información personal a destinatarios en el exterior.** Al suscribir el presente Contrato, el Distribuidor otorga autorización para la divulgación de la Información personal descrita en la Sección 3 al exterior, para que la utilicen terceros, incluidas las entidades relacionadas y los proveedores de servicios de John Deere, en los Estados Unidos de América, Canadá, Nueva Zelanda, Australia, Alemania, India o Singapur, y a todo otro país donde se ubiquen oportunamente dichas partes o los sistemas informáticos de las partes o de John Deere, sin que John Deere tenga responsabilidad por dicho uso (o por cualquier incumplimiento). Si el Distribuidor no presta su consentimiento para que John Deere use o divulgue la Información personal de acuerdo con las condiciones del presente Contrato y las Declaraciones de privacidad, el Distribuidor deberá suspender el uso de los Sistemas de inmediato, incluidas las Funciones web, y ponerse en contacto con el Distribuidor de John Deere o el Distribuidor. El Distribuidor (i) reconoce y acepta que ha sido informado por John Deere de que el otorgamiento de la autorización mencionada anteriormente por parte del Distribuidor implica que el Principio de privacidad australiano 8.1 no se aplica a la divulgación de información personal por parte de John Deere a destinatarios en el exterior de

acuerdo con el presente Contrato y (ii) a fin de evitar dudas y sin perjuicio de la autorización otorgada en virtud de la Sección 3 del presente Contrato, autoriza expresamente dicha divulgación después de haber sido informado.

La Sección 4.1 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 4.1:

- 4.1 Pago.** El Distribuidor acepta pagar todas las tarifas correspondientes del Servicio. Dichas tarifas se deberán abonar mediante los métodos de pago autorizados por John Deere, elegidos por el Distribuidor y debidamente comunicados a John Deere. Si el Distribuidor no realizara el pago de dicha tarifa, podrá aplicarse al Distribuidor un cargo por mora por cada mes impago de (i) 10,5 % anual del monto adeudado o (ii) el monto máximo permitido por la ley, el que sea menor. Todos los costos y gastos razonables, que incluyen, entre otros, honorarios de abogados, costas judiciales y cargos por servicio en los que incurra John Deere para cobrar el pago, se cobrarán al Distribuidor. John Deere podrá modificar las condiciones de pago en cualquier momento. Si el Distribuidor incumple el pago de cualquier suma adeudada, John Deere no estará obligado a continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato. **Si el Distribuidor compró o recibió el presente Contrato de un tercero (como un Distribuidor), el Distribuidor es responsable de pagar las tarifas por el Servicio como se establece en los párrafos precedentes en la medida en la que dicho tercero no haya pagado o no pague dichas tarifas a John Deere, independientemente de si el Distribuidor le ha pagado a dicho tercero en concepto de la cesión del presente Contrato.**

La Sección 4.2 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 4.2:

4.2 IMPUESTO SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS

- 4.2.1 Recuperación del impuesto sobre los bienes y servicios.** Si debe pagarse el impuesto sobre los bienes y servicios (GST) por una provisión realizada en virtud del presente Contrato, o en relación con este, la parte que presta la contraprestación por dicha provisión deberá pagar como contraprestación adicional un monto equivalente al impuesto sobre los bienes y servicios pagadero correspondiente a dicha provisión (el "**Monto del impuesto sobre los bienes y servicios**"). Sujeto a la recepción de una factura impositiva, el Monto del impuesto sobre los bienes y servicios deberá pagarse en el mismo momento en que se provee la contraprestación por la provisión. Si no se recibe una factura impositiva antes de la prestación de la otra contraprestación, el Monto del impuesto sobre los bienes y servicios deberá pagarse dentro de los 10 días posteriores a la recepción de una factura impositiva. La presente sección 4.2 no se aplica en la medida en la que se indica que la contraprestación por el suministro incluye impuesto sobre los bienes y servicios o la provisión está sujeta al cobro revertido.
- 4.2.2 Responsabilidad neta del impuesto sobre los bienes y servicios.** Cuando una indemnización, reembolso o pago similar en virtud del presente Contrato se base en cualquier costo, gasto u otra responsabilidad, se le descontará un crédito fiscal en relación con el costo, gasto u otra responsabilidad correspondiente.
- 4.2.3 Eventos de ajuste.** En caso de que ocurra un evento de ajuste en relación con una provisión de acuerdo con el presente Contrato, el Monto del impuesto sobre los bienes y servicios se recalculará a fin de reflejar dicho ajuste y se realizará un pago adecuado entre las partes.
- 4.2.4 Vigencia.** La presente Sección 4.2 no se fusionará al finalizar el contrato y continuará en vigencia después de la finalización o rescisión del presente Contrato.
- 4.2.5 Definiciones.** A menos que el contexto requiera algo distinto, los términos y frases utilizados en la Sección 4.2 que tienen un significado específico en la legislación del impuesto sobre los bienes y servicios, como se define en la *Ley del Nuevo Sistema Impositivo (Impuesto sobre los Bienes y Servicios) de 1999* (Mancomunidad de Naciones), tendrán el mismo significado en la presente Sección 4.2.

La Sección 6.1 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 6.1:

- 6.1 Limitación de responsabilidad y recursos.** En la medida permitida por la legislación aplicable: (i) la responsabilidad total de John Deere, y los recursos únicos y exclusivos del Distribuidor por todo daño que surja del cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato en relación con el uso del Servicio serán los que se establecen en la presente cláusula; y (ii) John Deere no será responsable por ninguna pérdida o daño que derive del incumplimiento de las disposiciones del presente Contrato por parte del Distribuidor.

EL DISTRIBUIDOR RECONOCE QUE EL SERVICIO SE PRESTA DE BUENA FE Y PODRÁN OCURRIR FALLAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO CUYA CAUSA O POSIBLES DAÑOS RESULTANTES SEAN DIFÍCILES DE ESTIMAR. EL DISTRIBUIDOR COMPRENDE QUE DEBERÁ ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD, LOS RIESGOS Y LOS COSTOS ASOCIADOS CON EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS NEGOCIOS. EL DISTRIBUIDOR RECONOCE QUE NO ES UN TERCERO BENEFICIARIO DE NINGÚN ACUERDO ENTRE JOHN DEERE Y EL PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. EL DISTRIBUIDOR COMPRENDE Y ACEPTA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.2A, EN NINGÚN CASO, NI JOHN DEERE NI SUS EMPRESAS AFILIADAS NI NINGÚN PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NI SUS EMPRESAS AFILIADAS TENDRÁN RESPONSABILIDAD LEGAL, DE EQUIDAD O DE OTRO TIPO PARA CON EL DISTRIBUIDOR, CUALQUIER EMPLEADO DEL DISTRIBUIDOR O CUALQUIER TERCERO QUE UTILICE EL SERVICIO A TRAVÉS DEL DISTRIBUIDOR EN TODO CASO, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE ACCIÓN, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, GARANTÍA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL CAUSAL O DE OTRO TIPO Y QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, TODA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, DE AHORROS O DAÑOS INCIDENTALES QUE DERIVEN DEL USO, IMPOSIBILIDAD DEL USO, INDISPONIBILIDAD, RETRASO, DEFECTOS O FALLAS EN LOS SISTEMAS DE JOHN DEERE, O CUALQUIER PARTE DE ELLOS, PROVISTOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO SI ALGUNO DE ELLOS FUE INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS O CUALQUIER OTRO DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL O INCIDENTAL, Y EL DISTRIBUIDOR POR LA PRESENTE RENUNCIA AL DERECHO A REALIZAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMO POR DICHOS DAÑOS. DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.2A, EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÉ EXCLUIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL RECURSO EXCLUSIVO DEL DISTRIBUIDOR PARA LOS RECLAMOS DERIVADOS EN CUALQUIER FORMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, FALLAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO PROVISTO EN VIRTUD DEL PRESENTE, Y YA SEA POR INCUMPLIMIENTO

DE CONTRATO (INCLUSO POR RESPONSABILIDAD FRENTE A UNA INDEMNIZACIÓN), ACCIÓN LEGAL, GARANTÍA, EQUIDAD, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL O RESPONSABILIDAD LEGAL DE OTRO TIPO, SE LIMITA AL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR UN MONTO QUE NO SUPERE LOS CIENTO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 100,00). EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 6.2A, EL DISTRIBUIDOR COMPRENDE QUE JOHN DEERE Y LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NO PUEDEN GARANTIZAR LA SEGURIDAD NI LA CONFIABILIDAD DE LAS TRANSMISIONES INALÁMBRICAS Y NO SERÁN RESPONSABLES POR NINGUNA FALLA DE SEGURIDAD O CONFIABILIDAD RELACIONADA CON EL USO DE LOS SERVICIOS.

EL CLIENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE CUALQUIER INFORMACIÓN DE MAPA DE COBERTURA INALÁMBRICA PODRÍA REPRESENTAR UNA COBERTURA FUTURA O APROXIMADA QUE PODRÁ ESTAR O NO ESTAR IDENTIFICADA COMO TAL, Y QUE LOS SERVICIOS PODRÁN NO ESTAR DISPONIBLES EN TODAS LAS ÁREAS DEBIDO A UNA DIVERSIDAD DE FACTORES, COMO ACTUALIZACIONES EN LA LISTA DE ROAMING PREFERIDA (PRL), RESTRICCIONES DE INSTALACIONES DE PROVEEDORES INALÁMBRICOS, CONDICIONES TOPOGRÁFICAS (INCLUIDAS LAS CONFIGURACIONES DE EDIFICIOS) Y CONDICIONES AMBIENTALES O LIMITACIONES DE CAPACIDAD. EL DISTRIBUIDOR RECONOCE QUE LOS MAPAS PROPORCIONADOS PODRÁN NO REFLEJAR CAMBIOS TEMPORARIOS EN COBERTURA O HUECOS DE COBERTURA CON ALCANCE LIMITADO. DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.2A, EL DISTRIBUIDOR ASUMIRÁ TODO RIESGO DE LA COBERTURA INALÁMBRICA. DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.2A, NI JOHN DEERE NI SUS EMPRESAS AFILIADAS NI LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NI SUS EMPRESAS AFILIADAS SERÁN RESPONSABLES ANTE EL DISTRIBUIDOR POR RECLAMOS O DAÑOS RELACIONADOS CON INFORMACIÓN DE MAPA, INCLUIDA SU PRECISIÓN, O CUALQUIER DISMINUCIÓN EN LA COBERTURA DE RED, COMO LAS SUSPENSIONES DE LA RED COMO CONSECUENCIA DEL MANTENIMIENTO O LA ACTUALIZACIÓN DE LA RED.

SIN PERJUICIO DE LO ANTEDICHO, Y DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 6.2A, EL DISTRIBUIDOR RECONOCE Y ACEPTA QUE LAS REDES DE PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS UTILIZADAS PARA HABILITAR EL SERVICIO CUENTAN CON MUCHOS ELEMENTOS COMPLEJOS Y NO CUENTAN CON PROTECCIÓN CONTRA ESCUCHAS SECRETAS, PIRATAS INFORMÁTICOS, ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS, VIRUS O INTERCEPTORES. DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.2A Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE PRIVACIDAD PERTINENTES POR PARTE DE JOHN DEERE, EL DISTRIBUIDOR ACEPTA QUE NI JOHN DEERE NI SUS EMPRESAS AFILIADAS NI LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NI SUS EMPRESAS AFILIADAS SERÁN RESPONSABLES ANTE EL DISTRIBUIDOR, NINGÚN EMPLEADO DEL DISTRIBUIDOR O NINGÚN TERCERO QUE UTILICE EL SERVICIO A TRAVÉS DEL DISTRIBUIDOR POR LA FALTA DE PRIVACIDAD PERSONAL O SEGURIDAD. EL DISTRIBUIDOR NO TIENE DERECHO DE PROPIEDAD ALGUNO SOBRE NINGÚN CÓDIGO O NÚMERO ASIGNADO Y COMPRENDE QUE DICHO CÓDIGO O NÚMERO ESTÁN SUJETOS A MODIFICACIONES OCASIONALES.

La Sección 6.2 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 6.2:

6.2. Exclusión de garantías. A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN EN VIRTUD DEL ANEXO 2 DE LA LEY DE COMPETENCIA Y CONSUMO DE 2010 (MANCOMUNIDAD DE NACIONES) (LA "LEY DEL CONSUMIDOR DE AUSTRALIA"), Y CONFORME A LA SECCIÓN 6.2A, EL SERVICIO Y EL SOFTWARE TELEMÁTICO SE PROVEEN EN LA CONDICIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN Y SEGÚN DISPONIBILIDAD. DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.2A, NI JOHN DEERE NI SUS EMPRESAS AFILIADAS NI LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NI SUS EMPRESAS AFILIADAS HAN HECHO, NI SE CONSIDERARÁ QUE HAN HECHO, NINGUNA DECLARACIÓN NI GARANTÍA DE NINGUNA ÍNDOLE CON RESPECTO A LOS SISTEMAS O EL SERVICIO DE JOHN DEERE O DE LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN EN VIRTUD DE LA LEY DEL CONSUMIDOR AUSTRALIANA, Y CONFORME A LA SECCIÓN 6.2A, JOHN DEERE, JUNTO CON SUS EMPRESAS AFILIADAS, Y LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, JUNTO CON SUS EMPRESAS AFILIADAS, SE EXIMEN EXPRESAMENTE DE RESPONSABILIDAD Y EL DISTRIBUIDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODA GARANTÍA DERIVADA DE LA LEGISLACIÓN O DE OTRA FUENTE, INCLUIDAS LAS SIGUIENTES: (A) TODA GARANTÍA DE COMERCIALIDAD O APTITUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, (B) TODA GARANTÍA IMPLÍCITA QUE DERIVE DEL DESEMPEÑO, LAS PRÁCTICAS COMERCIALES O EL USO COMERCIAL; (C) TODA GARANTÍA CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, LA DISPONIBILIDAD O EL CONTENIDO DEL SISTEMA DE JOHN DEERE O DEL PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS, EL SERVICIO O CUALQUIER OTRO SERVICIO PRESTADO POR JOHN DEERE O SUS EMPRESAS AFILIADAS, O POR LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS O SUS EMPRESAS AFILIADAS POR MEDIO DEL SISTEMA DE CUALQUIER PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS; (D) TODA GARANTÍA DE NO VIOLACIÓN; Y (E) TODA GARANTÍA FUNDADA EN VIRTUD DE UNA TEORÍA DEL DERECHO, COMO DELITOS CIVILES, NEGLIGENCIA O RESPONSABILIDAD OBJETIVA, U OTRA TEORÍA FUNDADA EN LA LEY O LA EQUIDAD. NO SE CONSIDERARÁN GARANTÍAS DE JOHN DEERE O SUS EMPRESAS AFILIADAS, NI DE LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS O SUS EMPRESAS AFILIADAS NINGUNA DECLARACIÓN U OTRA AFIRMACIÓN DE HECHO, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS AFIRMACIONES RELACIONADAS CON LA CAPACIDAD O APTITUD DE USO, QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

La siguiente Sección 6.2A forma parte del Contrato y debe leerse como si siguiera a la Sección 6.2 del Contrato:

6.2A Garantías del consumidor. A pesar de las limitaciones de responsabilidad y los recursos que se indican en la Sección 6.1 del presente Contrato y las exclusiones de garantías previstas en la Sección 6.2 del Contrato, ninguna disposición del Contrato excluye, restringe o modifica ninguna garantía, derecho o recurso de consumidores que le otorga al Distribuidor la Ley del Consumidor de Australia u otra ley aplicable que no pueda estar sujeta a exclusión, restricción o modificación en virtud de un acuerdo. En la máxima medida permitida por la legislación, la responsabilidad de John Deere ante el incumplimiento de una de las garantías no excluibles indicadas en las Secciones 6.1 y 6.2 de este Contrato se limita a lo siguiente, a criterio de John Deere:

- (i) en el caso de mercaderías:
 - (1) el reemplazo de las mercaderías o la provisión de mercadería equivalente;
 - (2) la reparación de la mercadería;
 - (3) el pago del costo de reemplazo de las mercaderías o de la adquisición de mercaderías equivalentes; o
 - (4) el pago del costo de reparación de las mercaderías; o

- (ii) en el caso de servicios:
 - (1) la nueva prestación de los servicios; o
 - (2) el pago del costo de la nueva prestación de servicios.

La Sección 6.3 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 6.3:

6.3 Indemnización por parte del Distribuidor. En la medida permitida por la legislación aplicable, el Distribuidor eximirá de responsabilidad y defenderá a John Deere y sus Empresas afiliadas (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), así como a cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas afectado y sus Empresas afiliadas (incluidos sus respectivos directores, funcionarios, empleados y representantes), (denominados individualmente, "**Parte Deere eximida de responsabilidad**") por toda pérdida, reclamo, daño o gasto (incluidos honorarios de abogados) que derive de lo siguiente, o en relación con lo siguiente: (i) toda lesión personal o fallecimiento de cualquier persona o personas, toda pérdida o daño a la propiedad, toda pérdida financiera o interrupción de servicios provocada o presuntamente provocada directa o indirectamente por el uso negligente o mal uso intencional del Servicio por parte del Distribuidor (incluidos sus empleados o contratistas independientes); (ii) el uso de cualquier soporte de montaje u otro equipo no provisto o aprobado para su uso con el Servicio por parte de John Deere; (iii) todo uso del Servicio por parte del Distribuidor con un fin no autorizado; (iv) el contenido de los datos u otra información transmitida por el Distribuidor, sus empleados o sus contratistas independientes mediante el Servicio; (v) todo Abuso o uso fraudulento por parte del Distribuidor u otra persona que acceda al Servicio a través del Distribuidor o la Terminal del Distribuidor; o (v) toda violación significativa por parte del Distribuidor de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato. Por el presente, el Distribuidor acepta defender, eximir de responsabilidad e indemnizar a todas las Partes Deere eximidas de responsabilidad con respecto a toda responsabilidad, pérdida, daño, acciones, juicios o gastos que deriven del uso, la falta de uso o la incapacidad de uso por parte del Distribuidor del Sistema o los servicios inalámbricos y satelitales provistos por cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas, o se relacionen con estos, así como también con respecto a los reclamos por violaciones a la propiedad intelectual de terceros que deriven del uso del Sistema, o se relacionen con este, por parte del Distribuidor, excepto en la medida en la que dichas responsabilidades, pérdidas, daños, reclamos, acciones, juicios o gastos hayan sido provocados por actos u omisiones imprudentes o la mala conducta intencional de la Parte Deere eximida de responsabilidad.

La Sección 6.7 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 6.7:

6.7 Divisibilidad; Renuncia. Si alguna disposición del presente Contrato fuera prohibida o se determinara que no puede aplicarse en una jurisdicción determinada, en su totalidad o en parte, dicha disposición, en relación con la jurisdicción correspondiente: (a) deberá interpretarse restrictivamente en la mínima medida necesaria para otorgarle validez, de corresponder; y (b) deberá eliminarse del Contrato en cualquier otro caso. La validez o aplicabilidad de dicha disposición en cualquier otra jurisdicción y la validez o aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas ni perjudicadas. En la medida permitida por la legislación aplicable, las partes renuncian a toda disposición legal que torne cualquier disposición del presente Contrato nula o inaplicable de cualquier manera. La renuncia de cualquiera de las partes a invocar el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones no funcionará como renuncia con respecto a una instancia de incumplimiento posterior.

La siguiente Sección 6.15 forma parte del Contrato y debe leerse como si siguiera a la Sección 6.14 del Contrato:

6.14 Consentimiento de terceros a vigilancia y seguimiento. En la medida en que el Distribuidor autorice a un tercero, incluidos los empleados, directores, funcionarios y demás personal del Distribuidor, ("**Tercero**") a usar el Hardware del sistema del Distribuidor, el Distribuidor le garantiza a John Deere que ha proporcionado todas las notificaciones requeridas y ha obtenido los consentimientos y las aprobaciones por parte de dicho Tercero que sean necesarios para que John Deere continúe determinando y controlando la ubicación geográfica del Hardware del sistema del Distribuidor, o bien recopile el Contenido del Distribuidor del Hardware del sistema del Distribuidor mientras el Tercero lo está utilizando.

NUEVA ZELANDA

La Sección 3 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 3:

3.1 Recopilación, almacenamiento y uso de datos. El presente Contrato no le otorga a John Deere ningún derecho sobre los datos, la información o demás propiedad intelectual del Distribuidor que John Deere pudiera recibir en virtud del Contrato ("**Contenido del Distribuidor**"), con la excepción del derecho a usar los datos a los fines de cumplir con las obligaciones de John Deere conforme al presente Contrato. El Distribuidor reconoce haber sido notificado acerca de las prácticas de recopilación de datos de John Deere que se establecen en esta cláusula y en la Declaración de privacidad empresarial global, las Declaraciones de privacidad aplicables según la región o el país y la Declaración de políticas de servicios de datos y suscripciones de John Deere (todas disponibles en www.deere.com). Asimismo, acepta que John Deere tiene el derecho de usar el Contenido del Distribuidor conforme a lo dispuesto en dichas normas y en el presente Contrato. El Distribuidor reconoce y acepta que el Contenido del Distribuidor podrá ser transferido desde el país en el que se origina hacia otros destinos, incluidos, entre otros, los Estados Unidos de América. En caso de que el Contenido del Distribuidor incluya información personal sobre el Distribuidor, el Distribuidor da su consentimiento para la recopilación, el uso y la divulgación de dicha información personal, incluso con respecto a la transferencia de información personal a otras jurisdicciones, a fin de permitir a John Deere y los Distribuidores autorizados acceder y usar el Contenido del Distribuidor conforme a lo dispuesto en el presente Contrato. EL DISTRIBUIDOR GARANTIZA HABER PROPORCIONADO TODAS LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS Y HABER OBTENIDO EL DEBIDO CONSENTIMIENTO DE SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EL CONSENTIMIENTO DE CUALQUIER OTRO TERCERO, INCLUSO CON RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DEL CONTENIDO DEL DISTRIBUIDOR A OTRAS JURISDICCIONES, A FIN DE CUMPLIR CON LAS LEYES DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS APLICABLES Y CON TODO ACUERDO CONTRACTUAL CON SUS EMPLEADOS O CON DICHOS TERCEROS, Y PARA PERMITIR EL ACCESO Y USO DEL CONTENIDO DEL DISTRIBUIDOR POR PARTE DE JOHN DEERE Y LOS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

3.2 Retención de datos en Nueva Zelanda. Si el Distribuidor está ubicado en Nueva Zelanda, John Deere almacenará el Contenido del Distribuidor durante un tiempo hasta que ya no lo necesite con ningún fin con el que John Deere pudiera usarlo o divulgarlo, de acuerdo con las leyes de privacidad de Nueva Zelanda.

3.3 Información sobre la Ley de Privacidad de 1993:

- (i) El Distribuidor presta su consentimiento para que John Deere recopile y use la Información personal (según la definición del término conforme a la *Ley de privacidad de 1993*, con sus oportunas modificaciones) del Distribuidor y su personal correspondiente, o relacionada con estos, con los siguientes fines:
- (A) proporcionar los Servicios, los sistemas, los productos y servicios asociados con la Activación, el Hardware del sistema, el Software del sistema, el acceso a la Interfaz web telemática y demás productos y servicios de John Deere, en relación con la ejecución del presente Contrato al Distribuidor;
 - (B) comunicarse con el Distribuidor y proporcionarle información, productos o servicios solicitados por el Distribuidor;
 - (C) publicitar y comercializar productos o servicios de John Deere al Distribuidor; y
 - (D) cualquier otro fin indicado en la Declaración de privacidad empresarial global de John Deere (que incluye la Declaración de privacidad de John Deere Limited para Australia/Nueva Zelanda) (las "**Declaraciones de privacidad**") y la Declaración de políticas de servicios de datos y suscripciones de John Deere, disponibles en www.deere.com, y de conformidad con la *Ley de Privacidad de 1993*.
- Asimismo, John Deere podrá divulgar dicha Información personal a sus entidades relacionadas o a cualquier otro tercero que proporcione productos y servicios a John Deere para lograr tal fin, según lo establecido en este Contrato y en las Declaraciones de privacidad. Sobre la base de los consentimientos prestados en la Sección 3.3 del presente Contrato, en caso de que John Deere transfiera Información personal sobre usted al extranjero o divulgue Información personal sobre usted a terceros ubicados fuera de Nueva Zelanda, además de todo derecho que pudiera tener en el país donde existe la información, usted tendrá recursos contra John Deere o dichas partes en virtud de la Ley de Privacidad de Nueva Zelanda con respecto a lo siguiente: el almacenamiento y la seguridad de su Información personal; la precisión de la Información personal; el plazo durante el cual puede almacenarse la Información personal; y el uso y la divulgación de la Información personal.
- (ii) Las Declaraciones de privacidad contienen información sobre la forma en la que el Distribuidor podrá acceder a la Información personal, solicitar correcciones y reclamar una violación de privacidad, y sobre la forma en la que John Deere manejará dicho reclamo. Para comunicarse con John Deere en relación con un asunto de privacidad, el Distribuidor tiene las siguientes opciones:
- (A) escribir a John Deere a John Deere Limited - Head Office, 166-170 Magnesium Drive, Crestmead, Queensland 4132, Australia; o
 - (B) llamar al 1800 800 981 (llamada gratuita dentro de Australia), +61 7 3802 3222 (fuera de Australia) o 0800 303 100 (llamada gratuita dentro de Nueva Zelanda).
- (iii) Sin perjuicio de la Sección 3.3 del presente Contrato, el Distribuidor debe asegurarse de que todo miembro pertinente del personal de John Deere que tenga contacto con John Deere en relación con la provisión que haga este de bienes y servicios al Distribuidor, o toda otra persona cuya Información personal sea conocida por John Deere como consecuencia de la ejecución de este Contrato, conozcan y acepten las condiciones de la Sección 3, las Declaraciones de privacidad, la Declaración de políticas de servicios de datos y suscripciones de John Deere y la divulgación y el uso de su Información personal, de conformidad con las condiciones del presente Contrato.

La Sección 4.1 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 4.1:

4.1 Pago. El Distribuidor acepta pagar todas las tarifas correspondientes del Servicio. Dichas tarifas se deberán abonar mediante los métodos de pago autorizados por John Deere, elegidos por el Distribuidor y debidamente comunicados a John Deere. Si el Distribuidor no realizara el pago de dicha tarifa, podrá aplicarse al Distribuidor un cargo por mora por cada mes impago de (i) 10,5 % anual del monto adeudado o (ii) el monto máximo permitido por la ley, el que sea menor. Todos los costos y gastos razonables, que incluyen, entre otros, honorarios de abogados, costas judiciales y cargos por servicio en los que incurra John Deere para cobrar el pago, se cobrarán al Distribuidor. John Deere podrá modificar las condiciones de pago en cualquier momento. Si el Distribuidor incumple el pago de cualquier suma adeudada, John Deere no estará obligado a continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato. **Si el Distribuidor compró o recibió el presente Contrato de un tercero (como un Distribuidor), el Distribuidor es responsable de pagar las tarifas por el Servicio como se establece en los párrafos precedentes en la medida en la que dicho tercero no haya pagado o no pague dichas tarifas a John Deere, independientemente de si el Distribuidor le ha pagado a dicho tercero en concepto de la cesión del presente Contrato.**

El segundo párrafo de la Sección 6.1 no se aplica y se reemplaza por lo siguiente:

EL DISTRIBUIDOR RECONOCE QUE EL SERVICIO SE PRESTA DE BUENA FE Y PODRÁN OCURRIR FALLAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO CUYA CAUSA O POSIBLES DAÑOS RESULTANTES SEAN DIFÍCILES DE ESTIMAR. EL DISTRIBUIDOR COMPRENDE QUE DEBERÁ ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD, LOS RIESGOS Y LOS COSTOS ASOCIADOS CON EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS NEGOCIOS. EL DISTRIBUIDOR RECONOCE QUE NO ES UN TERCERO BENEFICIARIO DE NINGÚN ACUERDO ENTRE JOHN DEERE Y EL PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. EL DISTRIBUIDOR COMPRENDE Y ACEPTA QUE EN NINGÚN CASO, NI JOHN DEERE NI SUS EMPRESAS AFILIADAS NI NINGÚN PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NI SUS EMPRESAS AFILIADAS TENDRÁN RESPONSABILIDAD LEGAL, DE EQUIDAD O DE OTRO TIPO PARA CON EL DISTRIBUIDOR, CUALQUIER EMPLEADO DEL DISTRIBUIDOR O CUALQUIER TERCERO QUE UTILICE EL SERVICIO A TRAVÉS DEL DISTRIBUIDOR EN TODO CASO, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE ACCIÓN, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, GARANTÍA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL CAUSAL O DE OTRO TIPO Y QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, TODA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, DE AHORROS O DAÑOS INCIDENTALES QUE DERIVEN DEL USO, IMPOSIBILIDAD DEL USO, INDISPONIBILIDAD, RETRASO, DEFECTOS O FALLAS EN LOS SISTEMAS DE JOHN DEERE, O CUALQUIER PARTE DE ELLOS, PROVISTOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO SI ALGUNO DE ELLOS FUE INFORMADO DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS O CUALQUIER OTRO DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL O INCIDENTAL, Y EL DISTRIBUIDOR POR LA PRESENTE RENUNCIA AL DERECHO A

REALIZAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMO POR DICHOS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE NO ESTÉ EXCLUIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL RECURSO EXCLUSIVO DEL DISTRIBUIDOR PARA LOS RECLAMOS DERIVADOS EN CUALQUIER FORMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, FALLAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO PROVISTO EN VIRTUD DEL PRESENTE, Y YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO (INCLUSO POR RESPONSABILIDAD FRENTE A UNA INDEMNIZACIÓN), ACCIÓN LEGAL, GARANTÍA, EQUIDAD, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD CIVIL O RESPONSABILIDAD LEGAL DE OTRO TIPO, SE LIMITA AL PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR UN MONTO QUE NO SUPERE LOS CIENTO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 100,00). EL DISTRIBUIDOR COMPRENDE QUE JOHN DEERE Y LOS PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS NO PUEDEN GARANTIZAR LA SEGURIDAD NI LA CONFIABILIDAD DE LAS TRANSMISIONES INALÁMBRICAS Y NO SERÁN RESPONSABLES POR NINGUNA FALLA DE SEGURIDAD O CONFIABILIDAD RELACIONADA CON EL USO DE LOS SERVICIOS.

La Sección 6.3 no se aplica y se reemplaza por lo siguiente:

6.3. Indemnización por parte del Distribuidor. De conformidad con los "Términos y condiciones específicos para determinados países" definidos a continuación en la Tabla 1 del presente Contrato para la jurisdicción del contrato del Distribuidor, y en la medida permitida por la legislación aplicable, el Distribuidor eximirá de responsabilidad y defenderá a John Deere y sus Empresas afiliadas (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), así como a cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas afectado y sus Empresas afiliadas (incluidos sus respectivos directores, funcionarios, empleados y representantes), (denominados individualmente, "Parte Deere eximida de responsabilidad") por toda pérdida, reclamo, daño o gasto (incluidos honorarios de abogados) que derive de lo siguiente, o en relación con lo siguiente: (i) toda lesión personal o fallecimiento de cualquier persona o personas, toda pérdida o daño a la propiedad, toda pérdida financiera o interrupción de servicios provocada o presuntamente provocada directa o indirectamente por el uso negligente o mal uso intencional del Servicio por parte del Distribuidor (incluidos sus empleados o contratistas independientes); (ii) el uso de cualquier soporte de montaje u otro equipo no provisto o aprobado para su uso con el Servicio por parte de John Deere; (iii) todo uso del Servicio por parte del Distribuidor con un fin no autorizado; (iv) el contenido de los datos u otra información transmitida por el Distribuidor, sus empleados o sus contratistas independientes mediante el Servicio; (v) todo Abuso o uso fraudulento por parte del Distribuidor u otra persona que acceda al Servicio a través del Distribuidor o la Terminal del Distribuidor; o (v) toda violación significativa por parte del Distribuidor de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato. Por el presente, el Distribuidor acepta defender, eximir de responsabilidad e indemnizar a todas las Partes Deere eximidas de responsabilidad con respecto a toda responsabilidad, pérdida, daño, acciones, juicios o gastos que deriven del uso, la falta de uso o la incapacidad de uso por parte del Distribuidor del Sistema o los servicios inalámbricos y satelitales provistos por cualquier Proveedor de telecomunicaciones inalámbricas, o se relacionen con estos, así como también con respecto a los reclamos por violaciones a la propiedad intelectual de terceros que deriven del uso del Sistema, o se relacionen con este, por parte del Distribuidor, excepto en la medida en la que dichas responsabilidades, pérdidas, daños, reclamos, acciones, juicios o gastos hayan sido provocados por actos u omisiones imprudentes o la mala conducta intencional de la Parte Deere eximida de responsabilidad.

La Sección 6.7 del presente Contrato no se aplica y se reemplaza por la siguiente Sección 6.7:

6.7. Divisibilidad; Renuncia. Si alguna disposición del presente Contrato fuera prohibida o se determinara que no puede aplicarse en una jurisdicción determinada, en su totalidad o en parte, dicha disposición, en relación con la jurisdicción correspondiente: (a) deberá interpretarse restrictivamente en la mínima medida necesaria para otorgarle validez, de corresponder; y (b) deberá eliminarse del Contrato en cualquier otro caso. La validez o aplicabilidad de dicha disposición en cualquier otra jurisdicción y la validez o aplicabilidad de las disposiciones restantes no se verán afectadas ni perjudicadas. En la medida permitida por la legislación aplicable, las partes renuncian a toda disposición legal que torne cualquier disposición del presente Contrato nula o inaplicable de cualquier manera. La renuncia de cualquiera de las partes a invocar el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones no funcionará como renuncia con respecto a una instancia de incumplimiento posterior.

Impuesto. A fin de evitar dudas, todos los precios y tarifas relacionados con los Servicios o Hardware del Sistema incluyen el impuesto sobre los bienes y servicios (si lo hubiere).

SUDÁFRICA

Información Personal. En la medida en que el Contenido del Cliente o los Datos de conexión de campo constituyan "Información personal" conforme a la Ley de Protección de Información Personal 4 de 2013 ("POPI"), las disposiciones pertinentes de la POPI regirán el uso, la recopilación, el almacenamiento y la retención de dicha Información personal por parte de John Deere y los Distribuidores autorizados. **La Sección 3 del Contrato ("Datos") se modifica en consecuencia para los residentes de Sudáfrica.**

Impuesto sobre el valor agregado ("IVA"): Todas las tarifas y los precios asociados con los Servicios o el Hardware del sistema incluyen IVA. **La Sección 4.2 del Contrato ("Impuestos") se modifica en consecuencia para los residentes de Sudáfrica.**

Exclusión de garantías: Para los residentes de Sudáfrica, **la Sección 6.2 del Contrato ("Exclusión de garantías") excluye todas las garantías implícitas previstas en la Ley de Protección del Consumidor.**